



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 050-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de junio de 2019

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de junio del 2019, en orden sobre la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN, de acuerdo al artículo 99° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa";

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento".

Que, de conformidad al Reglamento Interno del Concejo, según el Título XI De las Comisiones artículo 99°, "Las comisiones especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones permanentes porque su importancia así lo requiere. El acuerdo de concejo determinará con claridad el encargo y plazo de la comisión". Artículo 100° "Las comisiones especiales se reunirán con la frecuencia que requiere el asunto que se les ha encomendado". Artículo 119° "Son Comisiones Especiales: ... **B) COMISIÓN ESPECIAL DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN:** Es aquella encargada de establecer los lineamientos y acciones para desarrollar actividades ceremoniales en ocasiones especiales, vale decir la organización, coordinación y ejecución correspondiente en coordinación con la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Imagen Institucional".

Que, luego de las deliberaciones efectuadas y sometidas a voto en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de junio del 2019, se determinó la conformación de las COMISIÓN ESPECIAL DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN que se encuentran previstas en el Reglamento Interno del Concejo - RIC, en su artículo 119°, a la cual se le encarga la evaluación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba y regula las distinciones otorgadas por la Municipalidad del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo, con dispensa de la lectura y firma respectiva del acta y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el inciso 15) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la COMISIÓN ESPECIAL DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN, a la cual se le encarga la evaluación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba y regula las distinciones otorgadas por la Municipalidad del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# Acuerdo De Concejo Municipal

## Nº 050-2019-MDCGAL-T

misma que será integradas por los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la siguiente manera:

### COMISIÓN ESPECIAL DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN

PRESIDENTE: REG. SIMEON ROSA CHAMBI

SECRETARIO: REG. ROYER SANTIAGO MACHACA MAMANI

VOCAL: REG. ARNOLD CORALES OBLITAS

**ARTICULO SEGUNDO: EL PLAZO** establecido, de la duración de la COMISIÓN ESPECIAL DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN para la evaluación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba y regula las distinciones otorgadas por la Municipalidad del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, es de 60 días calendarios.

**Artículo TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ASOG. NATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

C.c  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GSGII  
Interesado  
Archivo